Ajuntament del Masnou

Pg. Prat de la Riba, 1
08320 El Masnou

Tel. 93 557 17 00
Fax 93 557 17 01
www.elmasnou.cat

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Masnou y la Fundación Escolapias – Escolapias el Masnou

Reunidos

De una parte, el señor Jaume Oliveras Maristany, en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Masnou, en virtud de los facultades que le otorga el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2020, asistido por el Secretario general de la Corporación, Gustau Roca Priante, que da fe del acto.

Y de la otra parte, el señor Jaume De Lamo Arellano, con DNI 40965658N, en calidad de titular, actuando en nombre y representación de la Fundación Escolapias-Escolapias el Masnou, con CIF núm. G65801904, con domicilio en la calle Jaume I, número 3, de El Masnou, 08320, y que en este acto declara no encontrarse ante ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.7 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, a cuyos efectos

Manifiestan

I. Que según establece el artículo 40, apartado primero, de la Ley 10/2009, del 10 de julio, de Educación, los centros educativos y los ayuntamientos, por iniciativa de dos o más centros o por iniciativa del ayuntamiento correspondiente, pueden acordar elaborar conjuntamente planes o programas socioeducativos que favorezcan la mayor integración posible en el entorno social de los objetivos educativos y sociales del centro y una mayor coordinación entre los recursos de las diferentes administraciones y de los propios centros. Y, añade en su apartado segundo, que las administraciones educativas deben impulsar acuerdos de colaboración para potenciar conjuntamente acciones educativas en el entorno.

II. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, son de gran importancia las de fomento de las actividades de interés público o social que se llevan desde otras instancias y que resultan complementarias de las actuaciones municipales directos.

Concretamente, la subvención instrumentada a través de los oportunos convenios supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las que va a cargo de terceros como son los centros educativos, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.

III. Que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2019 aprobó las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020, que en la base 33 se incluyen una relación de subvenciones nominativas otorgadas por el procedimento de concessión directa para el año 2020.

IV. Que en esta relación de subvenciones nominales consta una a favor del centro educativo Escolapias El Masnou por importe de 1.875,00 €, cantidad para la que se dotó el crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria ED 32610 48004 Convenios con entidades educativas, del presupuesto general de gastos para el año 2020.

Con el fin de colaborar en el logro de dichos objetivos, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, y en particular el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones sobre concesión directa de subvenciones , el centro educativo Escolapias el Masnou y el Ayuntamiento de el Masnou han acordado la suscripción del presente convenio, el cual se regulará de conformidad con los siguientes

Pactos

1. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivado de la participación municipal en la financiación de las actividades que realizará el centro educativo Escolapias en materia de educación durante el año 2020.

2. Compromisos municipales

Mediante el establecimiento de este convenio el Ayuntamiento del Masnou se compromete a realizar una aportación económica a favor del centro educativo Escolapias el Masnou por importe de 1.875,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ED 32610 48004 Convenios con entidades educativas.

3. Obligaciones de la entidad

El centro educativo Escolapias el Masnou, por su parte, se compromete a:

1) Destinar la subvención municipal al desarrollo de las actividades descritas en el pacto primero, y que se detallan en el anexo de este convenio.

2) Cumplir con las obligaciones que adquiere como beneficiaria de una subvención municipal, de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 2010.

4. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento del Masnou mediante este convenio pueden ser objeto de subvención por otras administraciones o entes públicos. Sin embargo, la entidad informará al Ayuntamiento del Masnou de esta circunstancia en el momento de la justificación.

En ningún caso se pueden recibir subvenciones por encima del presupuesto correspondiente a las actividades subvencionadas; en caso de que se produzca esta circunstancia, el Ayuntamiento del Masnou podrá ajustar a la baja el importe de su subvención.

5. Pago de la subvención

1) El pago de la aportación económica municipal recogida en el pacto segundo, se efectuará contra la presentación de la justificación de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de el Masnou.

2) El Ayuntamiento hará un pago adelantado del 75% de la subvención otorgada, cuando se produzca la firma de este convenio, con la condición del cumplimiento en ese momento de los requisitos necesarios por parte de la entidad.

6. Justificación de la subvención

1) De acuerdo con lo indicado en el artículo 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Masnou, la justificación de la subvención municipal se realizará según la modalidad de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

i) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor o acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. Cuando proceda, se indicarán las desviaciones sobre el presupuesto inicial.

ii) Originales o copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente a los que se mencionan en el punto anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estos justificantes de gasto serán marcados por el Ayuntamiento, con indicación de la subvención para la justificación de la que han sido presentados, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención; en este último caso, se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

iii) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

iv) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se deriven.

c) Un ejemplar de la documentación o del material de difusión que se haya editado en relación con la actividad.

d) La certificación del / de la presidente / a del consejo escolar del centro que acredite la aprobación del gasto (especificando el importe) de las actuaciones, haciendo constar la acreditación que los ingresos y gastos derivados de la actividad están reflejados en la contabilidad presupuestaria del centro.

2) La justificación del conjunto de la subvención se presentará dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la vigencia del presente convenio.

7. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. Formas de extinción

Este convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

1) Para la realización de su objeto o la expiración de su vigencia, indicada al pacto séptimo.

2) Por resolución, por incumplimiento de este convenio por cualquiera de las partes firmantes.

3) Para avenencia de las partes firmantes.

4) Por cualquier otra causa determinada en la legislación vigente.

9. Responsabilidad civil y laboral

Las responsabilidades civil y laboral que se puedan generar frente a terceros a consecuencia de las actuaciones recogidas en este convenio de colaboración corresponden por completo al centro educativo Escolapias El Masnou, como ente ejecutor material de las actividades.

10. Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento del Masnou y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Seguimiento del convenio

El Ayuntamiento hará el seguimiento de la ejecución de los pactos contenidos en este convenio a través del personal técnico de la concejalía de Educación, que mantendrá los contactos necesarios con las personas representantes del centro educativo Escolapias El Masnou, y emitirán el correspondiente informe en el momento de la justificación de la subvención otorgada.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más abajo.

El Masnou,

Por el Ayuntamiento del Masnou	Por Escolapias el Masnou
Sr. Jaume Oliveras Maristany Alcalde	Sr. Jaume De Lamo Arellano Titular

Doy fe,

Gustau Roca Priante

Secretario general